ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CMC 28-2024

En el Municipio de Envigado, el 09 ABR 2025, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **ALEJANDRO MONTOYA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.669.825,** en calidad de representante legal de la empresa **TRINITY INVERSIONES S.A.S.** identificada con Nit N° 901.391.871-3 y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CMC 28-2024.

PRIMERA: OBJETO. Compra de instrumentos musicales para la ejecución de las actividades de formación en el marco del contrato 4600102479 de 2024 suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en dos (2) meses contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato inicialmente se estipuló en un valor de **veintidós millones quinientos mil pesos ($22.500.000).** El contrato no se ejecutó en su totalidad, de conformidad con el informe de supervisión N° 1 con fecha del 12 de diciembre de 2024, en el cual no se desembolsó el 100% del valor total del contrato al contratista, liberándose así el valor de **Veintidós mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($22.549.99)**. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal del contrato 232020100300000000220106938350082000011020008 (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) otros instrumentos musicales (incluso instrumentos de percusión, cajas de música y orquestriones); reclamos; silbatos, cue), CDP N° 653 con fecha del 17 de septiembre del 2024 y RP N° 979 con fecha del 23 de septiembre del 2024. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 09 ABR 2025.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

ALEJANDRO MONTOYA CARVAJAL
Representante Legal
TRINITY
INVERSIONES
S.A.S.

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luz Adriana Gano Mira Cargo: Profesional de apoyo	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	